



Resumen del año en materia de educación especial: Lecciones aprendidas

Art Cernosia

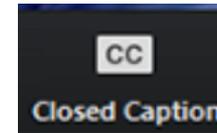
Consultor Jurídico Senior CADRE

4 de mayo de 2023

Accesibilidad

Uso de subtítulos

- Para comenzar a usar los subtítulos, haga clic en el botón de subtítulos.



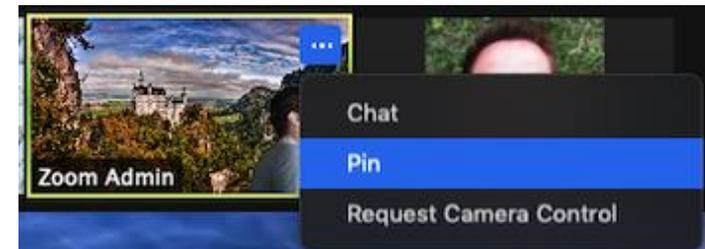
Uso de la interpretación de idiomas

- Hagan clic en el ícono de interpretación.
- Seleccionen "Spanish".
- Después de seleccionar "español", hagan clic "Mute Original Audio".



Usar ASL

- Para anclar al intérprete, coloque el cursor sobre el video del participante que quiere anclar y haga clic...
- En el menú, haga clic en "pin".



Notas técnicas

- Todas las líneas están silenciadas y el chat está deshabilitado para este seminario web.
- Publique preguntas en el cuadro de preguntas y las compartiré durante el seminario web.
- Todas las preguntas se plantearán como situaciones hipotéticas y no como escenarios de casos específicos.
- Es posible que no tengamos tiempo para responder todas las preguntas, pero intentaremos tratar aquellas que tengan la aplicación más amplia.
- Gracias de antemano por tomarse el tiempo para responder a la breve encuesta al final de este seminario web.
- Este seminario web se publicará y archivará en el sitio web de CADRE.

Descargo de responsabilidad

La información compartida en este seminario web no pretende servir como, ni debe reemplazar, a la orientación legal. Las opiniones expresadas por el presentador de hoy no representan una interpretación oficial o no oficial de la orientación legal del Departamento de Educación de EE. UU. o de CADRE. La aplicación de la información presentada puede verse afectada por los estatutos, reglamentaciones, políticas y prácticas locales de su estado y por patrones de hechos únicos de un caso particular.

Sobre Art Cernosia

- Consultor legal de CADRE desde 2018.
- Experto legal reconocido a nivel nacional en IDEA y leyes de discapacidad relacionadas.
- Anteriormente trabajó como maestro de escuela pública, Fiscal General Adjunto asignado al Departamento de Educación de Vermont, abogado en ejercicio y consultor del Centro Regional de Recursos del Noreste.
- Trabajó con mediadores de educación especial, facilitadores, investigadores de quejas y representantes de audiencias en todo el país.
- Dio capacitación, consultas y otra asistencia técnica a los Centros de Padres, agencias estatales de educación, distritos y organizaciones de defensa.
- ¡Una de las mejores personas que conozco en todo el mundo!

Derecho a Litigar por Daños y Perjuicios

Pérez vs. Sturgis (Corte Suprema de los EE. UU.)

- No se exige el agotamiento de los procedimientos de audiencia del proceso legal debido de IDEA cuando solo se buscan daños compensatorios según ADA.
- El daño monetario es un recurso disponible según IDEA.
- El agotamiento solo se aplica a una denegación de FAPE cuando se busca una reparación que esté disponible según IDEA.

Lección aprendida

- Las relaciones de colaboración entre familias y escuelas adquieren una importancia aún mayor.
- Las opciones de resolución de disputas, como la facilitación de reuniones del IEP o la mediación, son esenciales cuando las disputas no se pueden resolver.
- Según ADA, para obtener daños monetarios, el demandante todavía tendrá la carga de la prueba para demostrar que el distrito escolar participó en discriminación intencional o indiferencia deliberada.

Child Find

Ja.B. vs. Wilson County (Circuito 6°)

- Para respaldar una infracción de Child Find, se debe demostrar que una escuela pasó por alto señales claras de una discapacidad o que no hubo una justificación racional para decidir no evaluar al estudiante.
- La escuela no cometió una infracción de Child Find al intentar primero otras intervenciones, ya que la escuela no necesita evaluar a cada estudiante con problemas.
- La escuela usó una “estrategia escalonada de respuesta a la intervención”
 - presentó más recursos de estructura y tutoría,
 - se mantuvo en comunicación con los padres e
 - inició el proceso de la Sección 504

Lección aprendida

- Cuando un estudiante incurre en una mala conducta grave o es hospitalizado, es prudente que los representantes escolares revisen toda la información, incluyendo los comentarios de los padres, para determinar si existe un motivo para iniciar una evaluación de educación especial.
- No todos los estudiantes en los planes de la Sección 504 necesitan una evaluación de educación especial.
- La “RTI” o una estrategia escalonada de intervención no se puede usar para retrasar/denegar una evaluación de educación especial.
- Es importante documentar y comunicar a los padres las intervenciones dadas al estudiante mediante informes periódicos de progreso.

Child Find

G.S. vs. West Chester (Circuito 3º)

- En el momento de la inscripción, la escuela evaluó la capacidad de lectura del estudiante y, como resultado, recibió el apoyo de un maestro de lectura.
- Dos años después, los padres pidieron una evaluación de educación especial.
- El estudiante no fue elegible después de recibir una evaluación integral. El Equipo usó las normas de calificación ya que el estudiante repitió el kindergarten.
- La IEE concluyó que el estudiante era elegible usando normas de edad.
- No hubo infracciones de Child Find ya que la escuela evaluó al estudiante, dio apoyo de lectura que no era de educación especial, supervisó el progreso y llevó adelante una evaluación cuando los padres lo pidieron.

Lección aprendida

- Los apoyos que están disponibles para cualquier estudiante, como el apoyo de un maestro de lectura, no se consideran educación especial.
- Es importante monitorear el progreso de un estudiante, especialmente de aquellos estudiantes que reciben más apoyo debido a una preocupación.
- Para Child Find no se exige que una escuela haga una evaluación especial de “todos los estudiantes con dificultades”.
- Asegurarse de que las evaluaciones sean administradas e interpretadas por personas calificadas.
- Las evaluaciones deben administrarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el productor de la evaluación.

Child Find

J.M. vs. Summit City (Circuito 3º)

- El estudiante recibió apoyos de lectura y comportamiento según un plan de intervención que incluía el monitoreo de progreso.
- Los padres buscaron hacer una IEE que concluyó que el estudiante tiene SLD, trastorno de la comunicación y posible autismo y ADHD.
 - La escuela ya estaba implementando las recomendaciones de la IEE.
- Se encontró que el estudiante no era elegible, usando RTI, después de que se hizo la evaluación que los padres pidieron.
- No se hizo ninguna evaluación de child find ya que el estudiante recibió apoyos, logró un “progreso demostrable”.
- Child Find no exige el uso de RTI y discrepancia grave.

Lección aprendida

- Child Find no exige automáticamente que una escuela evalúe a un estudiante por discapacidades que no se pueden descartar.
- Las escuelas deben avisar, explicar y hablar con los padres sobre la decisión de usar un criterio de discrepancia o RTI para identificar a un estudiante con SLD.
- Los equipos, incluyendo los padres, deben considerar los informes de la IEE y dar a los padres PWN si se rechaza el pedido de los padres de implementar las recomendaciones de la IEE.
- El equipo debe poder articular claramente la base de la decisión que determina que el estudiante no es elegible y enviar un PWN.

Elegibilidad

Heather H. vs. Northwest ISD (Circuito 5°)

- Sobre la base del pedido de los padres, la escuela hizo una evaluación.
- El Equipo determinó que el estudiante no era elegible.
- Luego se denegó un pedido de IEE y se inició un DPH.
 - La IEE diagnosticó que el estudiante estaba emocionalmente perturbado.
- El Tribunal sostuvo que la evaluación de la escuela era apropiada para tratar tanto el funcionamiento emocional como el conductual.
- El estudiante no era elegible ya que no había evidencia de que el desempeño educativo del estudiante se viera afectado negativamente.

Lección aprendida

- Un diagnóstico en sí mismo no determina la elegibilidad para educación especial.
- El Equipo debe encontrar que:
 - el estudiante tiene una o más de las discapacidades de IDEA;
 - la discapacidad debe “afectar negativamente” el rendimiento académico; y que
 - el estudiante necesita educación especial como consecuencia.
 - Instrucción específicamente diseñada
- Si una escuela niega el pedido de un padre para una evaluación de educación independiente, debe iniciar una audiencia del proceso legal debido.
- Ya sea que la IEE sea a expensas públicas o privadas, el Equipo debe considerar los resultados de la IEE.

Elegibilidad

Rocklin vs. J.H. Tribunal del Distrito CA

- Un estudiante diagnosticado con ADHD y ansiedad fue colocado en un plan de la Sección 504 en Kindergarten.
- En 4° grado, aunque el estudiante tuvo éxito académico, su comportamiento negativo se intensificó.
- Sobre la base de una evaluación pedida por sus padres, el Equipo encontró que el estudiante tenía un OHI pero no era elegible ya que no había un efecto adverso en el desempeño educativo o la necesidad de educación especial.
- El Tribunal no estuvo de acuerdo con la decisión del Equipo al considerar que se basó en gran medida en su rendimiento académico.
- “...el éxito académico por sí solo no determina si los servicios de educación especial son necesarios”.

Lección aprendida

- IDEA exige que para la determinación de elegibilidad se considere más que solamente el desempeño académico del estudiante.
- Según corresponda, también se debe considerar las otras necesidades del estudiante:
 - Social
 - Emocional
 - Comunicacional
 - De comportamiento
- Aunque la elegibilidad es una decisión del Equipo, debe haber una justificación clara para rechazar la recomendación de un miembro del Equipo, especialmente cuando el miembro evaluó al estudiante.

Elegibilidad

Miller vs. Charlotte (Circuito 4°)

- Un estudiante en un plan 504 recibió un diagnóstico de un psicólogo privado.
- El Equipo evaluó al estudiante usando múltiples evaluaciones, aportes de los padres y una revisión de las evaluaciones privadas y el desempeño del estudiante.
- El Tribunal confirmó la decisión de inelegibilidad ya que el estudiante no cumplía los criterios de autismo según las políticas estatales.
- La infracción al procedimiento de una evaluación extemporánea no negó la FAPE ya que se consideró que el estudiante no era elegible para un IEP.

Lección aprendida

- Una evaluación para educación especial debe incluir múltiples fuentes de información.
- Al determinar la elegibilidad, el Equipo debe considerar la opinión de los padres y cualquier información entregada por estos, incluyendo una IEE.
- El Equipo debe considerar la IEE pero no está obligado a adoptar sus recomendaciones.
- El bajo rendimiento de un estudiante no es únicamente indicativo un de discapacidad.
- Las infracciones al procedimiento no siempre tienen como consecuencia la denegación de FAPE.
 - Audiencia vs. Queja ante el Estado/Estándar de monitoreo

Estándar FAPE

- La Corte Suprema en el caso Rowley estableció dos criterios para determinar FAPE:
 - ¿Se han cumplido adecuadamente los procedimientos?
y
 - ¿Está razonablemente calculado el IEP para permitir que el niño reciba beneficios educativos?

Hendrick Hudson School District vs. Rowley (1982)

Requisitos de procedimiento del IEP

Clarfeld vs. State of Hawaii (Circuito 9º)

- Un estudiante con autismo asistía a una escuela privada pagada con fondos públicos según la orden de un representante de audiencia.
- Para el siguiente año escolar, el IEP exigía la colocación en un programa público de educación especial que los padres cuestionaron.
- El Tribunal trató dos alegaciones procesales:
 - El equipo del IEP no necesitó incluir maestros de la escuela pública de origen ya que no había posibilidad de que el estudiante fuera colocado en un entorno de educación general.
 - La PWN no debe enviarse antes de la reunión del IEP, sino después de la reunión para avisar a los padres sobre el cambio de colocación y las opciones de colocación discutidas.

Lección aprendida

- No menos de 1 maestro de educación normal del niño debe ser miembro del equipo del IEP si el niño participa o puede participar en el entorno de educación normal.
 - Ser cuidadoso con una acusación de predeterminación si no hay un maestro de educación normal en la reunión.
 - La mejor práctica sería hablar con los padres previamente.
- Aunque no se envía una PWN antes de la reunión del IEP, IDEA exige que se envíe un aviso de la reunión a los padres
 - Hora y lugar, incluyendo el derecho a encontrar una fecha y hora “mutuamente” acordadas
 - Propósitos de la reunión, quiénes asistirán
 - Derecho a llevar a otras personas con ellos
 - Si se discutirá la transición, se invitará al estudiante

Lección aprendida

- Notificación previa por escrito dada después de que el Equipo proponga o se niegue a cambiar:
 - Identificación, evaluación, colocación en educación o disposición de FAPE
- La PWN incluye:
 - Descripción de la acción propuesta o rechazada
 - Explicación incluyendo la información que se consideró
 - Cómo los padres pueden recibir otra copia de sus garantías procesales y fuentes para ayudarlos a comprender IDEA
 - Otras opciones consideradas y motivos para el rechazo
 - Otros factores relevantes

IEP y estudiantes de escuela “charter” N.F. vs. Antioch (Circuito 9°)

- La escuela pública local de residencia identificó a un estudiante con una discapacidad.
- Posteriormente, sus padres inscribieron al estudiante en una escuela “charter” que se consideraba su propia LEA según la ley estatal.
- Se rechazó el pedido de los padres de que el distrito escolar de residencia legal desarrollara un IEP para el estudiante.
- El Tribunal sostuvo que el distrito escolar de residencia legal no tenía la obligación de desarrollar un IEP que ofreciera al estudiante una FAPE a menos que el estudiante se inscribiera en el distrito escolar.

FAPE

Daniels vs. Northshore (Circuito 9º)

- El Tribunal concluyó que se otorgó FAPE.
- La evaluación fue integral e incluyó múltiples valoraciones.
 - Aunque el Equipo no estuvo de acuerdo con el informe de la IEE, este fue debidamente considerado.
- Dar acceso, pero no copias de los protocolos de prueba no impidió la participación significativa de los padres
- El IEP se calculó razonablemente para cumplir las necesidades únicas del estudiante.
 - El progreso del estudiante en la escuela privada no indicó que el IEP fuera inapropiado.

Lección aprendida

- La evaluación debe incluir la consideración de cualquier información presentada por los padres, incluyendo las IEE.
- El equipo debe documentar su consideración de los informes de la EEI
 - Se envía la PWN si se rechazan los pedidos de los padres
- Los padres tienen derecho a inspeccionar los registros educativos de sus hijos antes de cualquier reunión del IEP.
- Derecho a recibir una copia, si el no hacerlo impediría efectivamente el derecho de los padres a inspeccionar los registros.
- El progreso en una colocación privada de los padres no es relevante si el IEP es apropiado, especialmente cuando el IEP nunca se implementó.

FAPE y Beneficio Educativo

Andrew F. vs. Douglas Cty. (Corte Suprema)

- “Una escuela debe ofrecer un IEP **“razonablemente calculado para permitir que un niño progrese apropiadamente a la luz de las circunstancias del niño”** .
- “...para la mayoría de los niños, una FAPE implicará la integración en el salón de clases normal y la educación especial individualizada calculada para lograr el **avance de un grado a otro**”
- Para aquellos niños que no están “totalmente integrados” en un salón de clases normal, el IEP no necesariamente tiene que “apuntar a un avance de nivel de grado”, aunque el IEP debe ser **“apropiadamente ambicioso a la luz de sus circunstancias”** .

FAPE

Crofts vs. Issaquah (Circuito 9º)

- El Tribunal primero confirmó que la escuela clasificó al estudiante elegible según la categoría SLD en lugar de usar “dislexia”
- El Tribunal también sostuvo que el IEP presentó una FAPE
- El hecho de que el estudiante no haya cumplido todos sus objetivos del IEP y no haya cubierto las expectativas de nivel de grado no determina que se haya dado FAPE.
 - La evidencia mostró que el estudiante hizo un progreso significativo
- El IEP no necesita incluir una metodología específica, como Orton-Gillingham, a menos que sea necesario un método específico para que el estudiante reciba FAPE.

Lección aprendida

- No es obligatorio que un estudiante evaluado y determinado elegible según la categoría SLD sea etiquetado como “disléxico”.
- Si un estudiante no cumple los objetivos del IEP o las expectativas de nivel de grado, el equipo del IEP debe revisar el IEP para determinar si es necesario hacer revisiones.
- El Equipo determina si se necesita una metodología específica para FAPE
 - Si es así, la metodología debe ser incluida en el IEP.
 - Si el equipo rechaza el pedido de los padres de una metodología específica, se envía la PWN explicando los motivos de la negativa.

FAPE

J.T. vs. Denver (Tribunal del Distrito CO)

- El padre alegó que se había denegado la FAPE sobre la base del progreso limitado de la estudiante según su IEP y el desempeño significativamente por debajo del nivel de grado.
- El Tribunal citó otra jurisprudencia y sostuvo que “Desempeñarse al nivel de grado no es una expectativa razonable para todos los estudiantes y IDEA no lo exige cuando las características del estudiante hacen que tal objetivo sea inapropiado”.
 - Necesidad de considerar los beneficios académicos y no académicos
- El estándar es si el IEP, en el momento en que se desarrolló, se calculó razonablemente para permitir que el estudiante recibiera un beneficio educativo y si era “apropiadamente ambicioso”.

Lección aprendida

- Al analizar si el IEP dio un beneficio educativo significativo, ninguna medida es determinante.
- Factores a tener en cuenta:
 - Progreso según los objetivos del IEP
 - Implementación del IEP
 - Datos de desempeño y evaluación del estudiante en el salón de clases
 - Aporte de los padres
 - Aporte del maestro/proveedor de servicios
 - Beneficios no académicos
- Los IEP no deben juzgarse en retrospectiva, sino cuando se desarrolla el IEP.

Servicios Relacionados/Personal

Elmira vs. NY State Dept of ED (Corte Suprema de NY)

- Un estudiante con necesidades múltiples necesitaba un enfermero registrado 1:1 que se le dio en prekínder y principios de kínder.
- El enfermero registrado renunció en kínder.
- La escuela publicó la vacante y tomó otras medidas para encontrar otro enfermero registrado, pero no pudo hacerlo.
- El IEP para 1.er grado exigía la colocación en un entorno residencial debido a la imposibilidad de encontrar un enfermero registrado.
- El Tribunal sostuvo que la defensa de “imposibilidad de desempeño” está en desacuerdo con IDEA y que la decisión de colocación residencial se tomó por “conveniencia administrativa” y no se basó en las necesidades del estudiante.

Lección aprendida

- Cuando las vacantes del personal dan como resultado que no se implemente un IEP, los padres deben ser notificados y actualizados.
- La escuela necesita participar de inmediato (y documentar) múltiples actividades para completar la vacante:
 - Publicar la oferta de trabajo en numerosas publicaciones.
 - Ponerse en contacto con LEA locales, SEA y organizaciones estatales.
 - Contratación con proveedores privados hasta completar la vacante.
 - Si es posible, considere el teleservicio temporal.
- Una vez completada, el Equipo debe determinar si se necesitan servicios compensatorios.

Ambiente Lo Menos Restrictivo

D.R. vs. Redondo Beach (Circuito 9º)

- El Tribunal sostuvo que el IEP que proponía colocar al estudiante con autismo en una clase de educación especial durante más de la mitad del día no era el LRE para el estudiante.
- El estudiante había progresado tanto social como académicamente según los IEP anteriores, principalmente en una clase normal, pero se estaba desempeñando significativamente por debajo del nivel de grado en LA y matemáticas.
- El tribunal consideró irrelevante el hecho de que progresó en un currículo significativamente modificado en la clase normal al recibir instrucción personalizada de su ayudante.
- El tribunal declaró que “el rendimiento a nivel de grado no siempre es el estándar apropiado para determinar el progreso académico según el análisis LRE”.

Lección aprendida

- En un análisis LRE, el rendimiento del nivel de grado no siempre es el estándar apropiado cuando el estudiante ha progresado en sus objetivos académicos anteriores del IEP.
- Un estudiante con una discapacidad no puede ser retirado de un entorno de clase normal simplemente porque necesita modificaciones en el currículo de educación general.
- Una escuela estará en una posición legal débil, donde, como aquí, no hubo testimonio de refutación que desafiara la opinión del experto de que la gran mayoría de los estudiantes se desempeñan mejor en un entorno de educación general inclusiva.

Ambiente lo menos restrictivo (LRE) H.W. vs. Comal (Circuito 5°)

- El LRE para un estudiante con discapacidades múltiples fue en una “colocación combinada” con instrucción dada en una clase de educación especial y un entorno de educación general para actividades no académicas/extracurriculares.
- El Tribunal sostuvo que la escuela dio varios apoyos con mayor intensidad tratando de mantener al estudiante en educación general.
- Para determinar el progreso de un estudiante en un entorno de educación general, es necesaria una perspectiva “holística” que considere múltiples factores.
 - El progreso hacia los objetivos del IEP “no es determinante”, especialmente cuando el currículo de educación general se ha modificado significativamente en el IEP.
 - También se debe considerar el efecto disruptivo del estudiante en la clase.

Lección aprendida

- Al determinar el LRE para un estudiante, el Equipo debe comenzar a discutir si el estudiante puede ser colocado en educación general con ayudas y servicios complementarios.
- Antes de considerar una colocación más restrictiva, el Equipo debe determinar si los apoyos extras son apropiados y si el IEP se implementó de manera completa y constante.
- IDEA exige que la escuela tenga un continuo de colocaciones para la consideración del Equipo.
- El IEP debe incluir “una explicación” en la medida, si la hay, en la que el estudiante no recibirá educación ni participará con estudiantes que no sean discapacitados.

Ambiente lo menos restrictivo

Knox County vs. M.Q. (Circuito 6°)

- El IEP para un estudiante de kindergarten con autismo que necesitaba una colocación combinada en una clase de educación especial para actividades no académicas y una clase de educación general para actividades académicas no era el LRE para el estudiante.
- Los beneficios académicos que el estudiante recibiría en la clase de educación especial no superaban los beneficios no académicos de la colocación en una clase de educación general.
- El experto de los padres y el personal de preescolar de la escuela testificaron que los apoyos necesarios para el estudiante podrían darse en la clase de educación general.
- El Tribunal declaró que la posición del distrito escolar “se acerca más a la falta de voluntad para integrar [al estudiante] en gran parte porque será difícil hacerlo”, lo que no supera el requisito de IDEA para colocar a un estudiante con una discapacidad en el LRE.

Lección aprendida

- Antes de determinar que el LRE de un estudiante está fuera del entorno de educación general, el equipo debe considerar si se pueden dar los apoyos/adaptaciones necesarios en la educación general.
- Es importante revisar la información existente de la educación preescolar del estudiante, incluyendo el progreso en un entorno preescolar inclusivo.
- El estándar LRE no es simplemente si la clase de educación especial es “superior” académicamente.
- Los beneficios no académicos de una clase de educación general deben tenerse en cuenta en la decisión de colocación del equipo.

Disciplina

Guía del Departamento de Educación de los EE. UU.

- Preguntas y Respuestas: Tratar las necesidades de los niños con discapacidades y las disposiciones disciplinarias de IDEA (Preguntas y respuestas de OSEP, Memo 22-02)
- Apoyar a los estudiantes con discapacidades y evitar el uso discriminatorio de la disciplina estudiantil según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

Lección aprendida

- La guía de preguntas y respuestas de OSEP establece que “esta importante guía no es vinculante y no crea ni impone nuevos requisitos legales”.
- Aunque las preguntas y respuestas son una buena revisión de las disposiciones disciplinarias de IDEA, el lector debe distinguir cuidadosamente entre lo que se considera las mejores prácticas y los requisitos legales.
 - Este cuerpo de preguntas y respuestas no etiqueta las mejores prácticas de los requisitos legales.

Comportamiento/FBA

B.S. vs. Waxahachie (Circuito 5°)

- El padre alegó que se le negó FAPE a su estudiante con autismo debido a apoyos conductuales insuficientes, incluyendo la falta de un FBA/BIP.
- Los equipos del IEP deben “considerar el uso de apoyos a intervenciones para obtener una conducta positiva y otras estrategias” cuando el comportamiento del estudiante impide su propio aprendizaje o el de los demás.
- El equipo del IEP consideró adecuadamente el comportamiento del estudiante e incluyó objetivos/apoyos conductuales cuando el comportamiento se deterioró.
- Se dio FAPE incluso en ausencia de una FBA, aunque la escuela luego propuso una FBA y un BIP.
- El Tribunal señaló que “IDEA no da derecho [al estudiante] a un IEP que remedia sus problemas de comportamiento en todos los casos”, sino uno que le permite al estudiante progresar.

Lección aprendida

- IDEA exige que el equipo sea proactivo para tratar el comportamiento si el comportamiento del estudiante interfiere con su aprendizaje o el de los demás.
 - Intervenciones positivas, apoyos, estrategias
- Aunque debe haber datos para respaldar la determinación del Equipo del componente conductual de un IEP, no existe ningún requisito legal para que se haga una FBA.
- Aunque existe un entendimiento frecuente de lo que es una FBA, ese término se usa solo en la sección disciplinaria de IDEA.
- Los comentarios de IDEA establecen que “...sería inapropiado especificar mediante una reglamentación lo que constituye una evaluación de la conducta funcional actual o válida...”
Registro Federal, p. 46721

BIP

E.W. vs. Hawaii (Tribunal del Distrito HI)

- El padre alegó que se le negó FAPE a su estudiante con autismo porque el plan de intervención para el comportamiento (BIP) desarrollado para el estudiante no era parte del IEP.
- El Tribunal sostuvo que se dio FAPE ya que el IEP incluyó objetivos de comportamiento, apoyo e intervenciones en la sección de apoyo y ayudas complementarias.
- El Tribunal declaró que “no se exigía legalmente un BIP para este estudiante” ya que IDEA solo exige un BIP en un contexto disciplinario.
- IDEA no incluye una definición de BIP ni siquiera en la sección disciplinaria de la ley.

Lección aprendida

- Es importante entender cómo se usa el término en un caso dado ya que no existe una definición legal.
- En este caso, se definieron los BIP como planes individualizados para capacitar al personal con estrategias específicas para tratar el comportamiento del estudiante.
- La guía de OSEP usa el término para referirse a una parte del IEP “diseñada para tratar las conductas que interfieren con el aprendizaje del niño o de los demás y las conductas que no concuerdan con las expectativas escolares”
- La guía de OSEP establece además que el IEP debe incluir un BIP cuando el equipo determina que el comportamiento interfiere con el aprendizaje del estudiante/otros estudiantes o en un contexto disciplinario cuando se determina que el comportamiento fue una manifestación de la discapacidad del estudiante.

Bullying

W.S. vs. Edmonds (Tribunal de Distrito WA)

- Un estudiante apuntó con una “pistola de aire comprimido” en el baño de niños a un estudiante con autismo, ADHD y depresión.
- Los padres iniciaron el proceso legal debido alegando, entre otras cuestiones, que el IEP no trató el bullying.
- El Tribunal sostuvo que no hubo ninguna infracción de la IDEA.
 - El IEP agregó orientación
 - Los padres nunca pidieron más apoyo conductual
 - Un plan de seguridad temporal promulgado para el resto del año.
- Aunque se exige que la escuela desarrolle un IEP apropiado, la falta de preocupación durante el proceso del IEP “tiende a sugerir que el IEP fue apropiado dada la información disponible...”

Lección aprendida

- Los tribunales han sostenido que si un estudiante con una discapacidad ha sido intimidado, el equipo del IEP debe reunirse para determinar qué impacto, si hubo alguno, tuvo en la recepción de FAPE.
 - El IEP puede necesitar más apoyos y servicios.
 - El estudiante que está siendo acosado no debe ser trasladado a un entorno más restrictivo y “más seguro” ya que se debe seguir el LRE.
- Si hay una acusación de bullying, se debe seguir la política de la escuela para investigar, determinar si ocurrió la intimidación y qué medidas disciplinarias deben tomarse, si corresponde.
- El equipo del IEP no decide si hubo bullying o no.

Reuniones sobre manifestaciones

K.C. vs. Reg.Sch.Dist.Unit 73 (Tribunal del Distrito ME)

- Debido a los comportamientos cada vez más agresivos y peligrosos, el IEP del estudiante cambió la colocación a una clase de comportamiento autónomo donde los comportamientos agresivos continuaron y se impusieron suspensiones.
- En una reunión de manifestación se determinó que los comportamientos eran una manifestación de la discapacidad.
- El Equipo cambió la colocación a un programa de tutoría 1:1 en la escuela hasta que se pudiera encontrar una colocación fuera del distrito.
- El Tribunal confirmó la decisión que rechazaba el reclamo de los padres de que no habían sido informados verbalmente de sus derechos en la reunión.

Lección aprendida

- Si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante regresa a su colocación anterior a menos que tanto los padres como la escuela acuerden cambiar la colocación.
- La escuela debe dar aviso a los padres sobre la decisión de que se ha producido un cambio disciplinario de colocación e informarles de la reunión de manifestación.
 - También se deberá dar copia de las garantías procesales.
- No hay ningún requisito de que la escuela también dé aviso verbalmente a los padres de su derecho a no estar de acuerdo con un cambio de colocación.
 - La mejor práctica sería preguntar a los padres si tienen alguna pregunta sobre sus derechos en la reunión de manifestación.

Parte C Servicios de Intervención Temprana

Carta a Nix (OSEP)

- Guía de OSEP con respecto a la transición de un niño pequeño de los servicios de la Parte C a la Parte B.
- La agencia principal de la Parte C debe tener un acuerdo con la Agencia de Educación del Estado (SEA).
- La agencia principal debe dar un aviso:
 - A SEA y LEA de residencia legal al menos 90 días antes del tercer cumpleaños de los niños pequeños que pueden ser elegibles para los servicios del IEP
 - A LEA y la familia de una reunión sobre el plan de transición
 - LEA debe participar
- Se aplican los procedimientos y plazos de child find de la Parte B, evaluación, elegibilidad y desarrollo del IEP (si es elegible).

Lección aprendida

- Las LEA deben familiarizarse con el acuerdo entre la agencia principal de la Parte C y la SEA para garantizar una transición fluida entre la Parte C y la Parte B.
- Los proveedores de servicios de intervención temprana de LEA y la Parte C también deben establecer una relación de trabajo local coordinada para facilitar el desarrollo de planes de transición.
- No hay garantía de que un niño pequeño elegible para los servicios de la Parte C automáticamente sea elegible para los servicios del IEP de la Parte B.

Proveedores privados en escuela pública

O.A. vs. Orcutt (Aff'd. Circuito 9º)

- Los padres de un estudiante con autismo hicieron arreglos para que su estudiante recibiera servicios de ABA durante 40 horas por semana de terapeutas privados pagados por su compañía de seguros.
- El pedido de los padres de que los terapeutas privados acompañen al estudiante a la escuela como una adaptación de la Sec. 504/ADA fue negada por la escuela.
- El Tribunal sostuvo que dichos servicios fueron considerados “médicamente necesarios” por la compañía de seguros y el doctor experto de los padres.
- La escuela no tenía la obligación de modificar su programa para permitir que los terapeutas privados asistieran para que el estudiante pudiera tener acceso significativo a los beneficios de la educación pública.

Lección aprendida

- Si una escuela pública recibe un pedido para que un proveedor privado asista a la escuela con el estudiante, antes de tomar una decisión, la escuela debe obtener:
 - La base del pedido de los padres
 - El propósito y extensión del servicio del proveedor privado
 - El potencial efecto disruptivo
- Presentarles una decisión por escrito a los padres.
- Si se niega, cualquier apoyo similar que la escuela pueda dar
- Los tribunales han sostenido que los evaluadores de educación independientes contratados por los padres tienen derecho a observar al estudiante en el salón de clases.

Lección aprendida

- Un principio clave de IDEA son las **relaciones colaborativas**.
- Las familias y las escuelas tienen la obligación con el estudiante de colaborar, ser respetuosos y **MANTENERSE CENTRADOS EN EL ESTUDIANTE**.
- Se debe ofrecer **MEDIACIÓN o FACILITACIÓN del IEP** en cualquier momento cuando se produzca un impasse entre la familia y la escuela con respecto a un problema de educación especial.
- El **litigio** solo debe considerarse como **último recurso**.
- Aunque una de las partes puede prevalecer en un litigio, **¡NADIE GANA!**

¿Necesita más información?

Visite CADRE en línea

www.cadeworks.org

Comuníquese con CADRE vía correo electrónico

cadre@directionservice.org

[¡Regístrese](#) para recibir el boletín de
CADRE Caucus!

¡Gracias por participar!

Tómese unos minutos para responder a esta breve encuesta sobre su experiencia:

[Enlace a Survey Monkey:](https://www.surveymonkey.com/r/R93FSMH)

<https://www.surveymonkey.com/r/R93FSMH>

